

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICADO: 68001400300520220057500

DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Nit No. 8909039370

APODERADO: SILFRANCO LAW SAS NIT 901.446.369-5 representada
legalmente por JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO
CC No. 91293574 y la T.P. No. 90106
Email: judicial@hernandezcastroabogados.com

DEMANDADO: FREDDY GONZALO PEREZ PARDO,
CC No. 1095911016

Viene al despacho el presente proceso **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**, interpuesta por **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. (Nit No. 890.903.937-0)** y en contra de **FREDDY GONZALO PEREZ PARDO, (CC No. 1095911016)** de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 y ss, 422 del C.G.P. y ley 2213 de 2022.

Encuentra el despacho que la demanda reúne todos los requisitos formales y legales del título valor que se pretende ejecutar, en este caso PAGARE el cual es base de la acción ejecutiva y cuenta con las exigencias consagradas en art. 621, 709 al 711 del C.Cio., y del artículo 422 del C.G.P., pues contienen una obligación clara, expresa y exigible en contra del demandado.

Teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos y NO se cuenta con el ORIGINAL DEL TITULO VALOR y demás documentos, se hace necesario requerir al actor para que lo conserve, lo exhiba y lo allegue cuando sea requerido.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO conforme al trámite del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** a favor de la parte demandante **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** en contra de **FREDDY GONZALO PEREZ PARDO,** por las siguientes sumas de dinero:

- La suma de **TREINTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$30.074.865)** por concepto de capital contenido en el pagaré No. 009005482000, base de ejecución.
- Por los intereses moratorios sobre la suma de **TREINTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$30.074.865)** se procederán a liquidar conforme a la tasa señalada por la superintendencia financiera, liquidados desde 20 de enero de 2022, hasta que se efectué el pago total de la obligación.



Dichos intereses deberán ser liquidados mes a mes observando la tasa respectiva certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo en mora con observancia en lo establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y las limitaciones que ordena el Art. 281 del C.G.P.

Obligación que el demandado deberá cancelar dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente. Sobre costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado en la forma prevista en el Art. 291 del C.G.P y SS y/o decreto 806 de 2020, en el evento que pretenda realizar la notificación a través de correo electrónico deberá allegar prueba idónea que provenga del deudor en donde conste que el correo electrónico allegado corresponde al email de la parte demandada y el respectivo acuse de recibido expedido por la empresa de mensajería, adviértase que la parte demandada dispone de un término de Diez (10) días para traslado y proponer excepciones, de conformidad con el artículo 422 del C.G.P.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que mantenga en custodia el titulo objeto de la presente ejecución y demás documentos adosados al proceso, y lo exhiba o allegue a este despacho judicial, en el evento que se ordene.

CUARTO: TENER como apoderado judicial de la parte demandante a SILFRANCO LAW SAS NIT 901.446.369-5 representada legalmente por el Dr. JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO identificado con CC No. 91. 293.574 y la T. P. No. 90.106 conforme al poder allegado en la demanda.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 189** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **19 de octubre de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario